

Reglamento de Uso de Laboratorios de la Escuela de Informática.

Preparado para: Alumnos de Escuela de Informática Santo Tomás, Concepción

Preparado por: Pedro Pablo Pinacho Davidson, Jefe de Carrera Escuela de Informática.

2 de noviembre de 2009

Número de propuesta: v 1.0

Introducción

Los Laboratorios de la **Escuela de Informática** son el lugar en donde los alumnos y profesores de las carreras de *Técnico en Sistemas Informáticos*, *Técnico Analista Programador*, *Técnico en Plataformas Informáticas* e *Ingeniería de Ejecución en Informática* tienen la oportunidad de experimentar, practicar como también confirmar las teorías y conceptos que estudian durante su formación técnica y profesional. El mantenimiento de estos laboratorios es responsabilidad de la unidad de Soporte Informático de Santo Tomás, unidad que además debe verificar que se haga buen uso de estos recursos.

El presente documento establece la reglamentación básica del comportamiento de usuarios en laboratorio, permitiendo con esto determinar los derechos y obligaciones de estos, favoreciendo así el ambiente de trabajo como también la calidad y disponibilidad de los servicios computacionales brindados.

Reglamento

Sobre los usuarios

ART. 1 Son considerados **usuarios internos** los estudiantes inscritos en el laboratorio, como también docentes en relación laboral con la Escuela de Informática. Por otro lado, son considerados **usuarios externos** las personas que no son estudiantes de la escuela, y que, por razones de curso, tesis o por relación de trabajo requieren de acceso a las instalaciones. Estos últimos deben solicitar por escrito el acceso a las instalaciones, dicha solicitud será analizada y rechazada o aprobada según sea su caso por el jefe de carrera de la escuela.

ART. 2 Es responsabilidad de los usuarios **inscribirse** como **usuario interno** de los laboratorio de informática de la Escuela, para que se le pueda garantizar el uso a los recursos de los mismos, con este acto el usuario declara el conocimiento de este reglamento.

ART. 3 Sólo las personas que estén acreditadas como usuarios podrán hacer uso de las instalaciones de los Laboratorios de la Escuela de Informática.

ART. 4 Un usuario sólo podrá acceder a las instalaciones del Laboratorio de Informática fuera de horario de clases y utilizar sus servicios una vez validado como alumno de informática. Esto se realizará en el mismo Laboratorio mediante el control de personal del **Grupo de Alumnos de Soporte Informático**. El cual llevará un registro de ingreso e incidencias dentro del laboratorio.

ART. 5 No se permitirá el ingreso a personas no acreditadas como usuarios de los Laboratorios de Informática

Sobre el Servicio en los Laboratorios de Informática

ART. 6 El horario de servicio de laboratorios para consulta está determinado por lapso en el cual no se desarrollen actividades académicas en el mismo, acotado entre las 9:00 hrs. y las 19:00 hrs.

ART. 7 Queda estrictamente prohibido mover equipos, así como conectar cualquier componente no autorizado personal de soporte informático.

ART. 8 Los usuarios podrán guardar información en disco duro de manera temporal **sólo en los directorios destinados para eso en cada plataforma**, bajo la premisa de que este directorio está sujeto a ser borrado sin previo aviso. No teniendo ninguna responsabilidad el personal de soporte, respecto a la privacidad e integridad de estos datos.

ART. 9 Para el caso de daño a los equipos, ya sea intencional o por negligencia, se sancionará a los usuarios responsables.

ART. 10 Queda estrictamente prohibido instalar software en los discos duros de las máquinas de los Laboratorios de Informática, borrar archivos y cambiar configuraciones de los equipo sin autorización del Jefe de Carrera.

ART. 11 Se prohíbe estrictamente fumar, introducir alimentos, tirar basura y hacer escándalo en los Laboratorios de Informática, esto incluye trabajar con música sin auriculares personales.

ART. 12 Se prohíbe estrictamente usar las computadoras para jugar o ver películas no académicas, salvo en casos excepcionales autorizados por la jefatura de la escuela.

ART. 13 Los equipos se entregan en el módulo vigente, determinándose según discreción del Grupo de Soporte, la ampliación de la asignación al módulo siguiente, considerando para esto la demanda y equipos disponibles.

ART. 14 El usuario deberá notificar cualquier falla que observe en el equipo, ya sea de hardware o de configuración de software al personal de soporte.

ART. 15 El usuario es responsable de informar al personal de soporte, cualquier daño físico detectado en el equipo asignado, la omisión de esto conllevará a la sospecha de mal uso o vandalismo en el Laboratorio de Informática.

ART. 16 El usuario debe guardar el debido respeto al personal de Soporte (administradores, alumnos ayudantes, personal de soporte). Se considera falta de respeto, entre otras, hacer caso omiso de las indicaciones del personal del laboratorio.

ART. 17 Todos los usuarios pueden solicitar ayuda en caso de problemas en su estación de trabajo al personal de soporte, donde se les orientará o en caso de problemas mayores ingresará el requerimiento al sistema de **mesa de ayuda**.

ART. 18 Todos los usuarios tienen derecho a que se les asigne una cuenta personal para el uso de los recursos pertenecientes a la Escuela de Informática, desde el momento en que adquieren la calidad de tal.

ART. 19 Todas las cuentas que se asignen, en cualquier plataforma, son personales y por lo tanto intransferibles.

ART. 20 Queda estrictamente prohibido acceder a cuentas privilegiadas, el hacerlo se considerará una falta muy grave.

ART. 21 Todos los usuarios deben registrarse con personal de soporte antes de utilizar un equipo fuera de horario de clases.

Sobre el Uso de Internet

ART. 22 Se prohíbe acceder o visualizar entidades o contenidos de la red ajenos a la actividad académica (por ejemplo pornografía, películas, etc.)

ART. 23 Está prohibido utilizar los recursos de Laboratorio para acceder o modificar de forma ilícita entidades accesible en la red. (por ejemplo, aplicar técnicas de hacking).

Sobre las Sanciones

FALTA	Ref. a:	SANCIÓN	PAGO
Los usuarios que presten su cuenta a personas ajenas al departamento, serán sancionados	ART. 5	Suspensión desde 1 semana a indefinida	
Daño Intencional	ART. 9	Suspensión indefinida	Devolver el valor del equipo o componente dañado
Daño por negligencia	ART. 9		Devolver el valor del equipo o componente dañado
Manipulación indebida de equipo	ART. 7	Suspensión por 48 horas	
Modificación o instalación de Software y/o Configuraciones	ART. 10	Suspensión por 1 semana	
Fumar, ingresar alimentos, tirar basura, hacer ruido (música sin audífonos)	ART. 12	Suspensión de su módulo actual y el siguiente	
Realizar Actividades no Académicas	ART. 13	Suspensión del módulo actual y el siguiente	
Falta de respeto al personal responsable.	ART. 16	Suspensión desde 1 semana a indefinida	
Acceso a cuentas con privilegios administrativos.	ART. 20	Suspensión desde 72 horas a indefinido	
Hacking desde nuestros recursos computacionales	ART. 23	Suspensión Indefinida	

ART. 24 A cada usuario que transgreda este Reglamento, se le llevará un registro histórico de las faltas y sanciones, el cual no se limpiará hasta que haya pasado un año desde la última anotación en el registro.

ART. 25 En caso de reincidencia, la sanción a aplicar a un usuario se multiplicará por el número de reincidencia que tenga asociadas, es decir, si se trata de la primer falta, la sanción que se le aplique será la estipulada en este Reglamento, si se trata de la segunda se multiplicará la sanción por dos, si se trata de la tercera se multiplicará la sanción por tres. En caso de reincidir por cuarta vez, se le suspenderá de manera definitiva en el semestre en que lo haga.

Vigencia

ART. 26 Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Jefe de Carreras de la Escuela de Informática de Santo Tomás Concepción. Pudiendo el afectado por una sanción apelar al Jefe de Carrera en primera Instancia, y en segunda instancia a la Dirección Académica si se considera arbitrariamente afectado.